



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3215

17/01/2020

5848

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Instituto Nacional de Estadística (INE) no publica datos de la tasa de pobreza con desagregación a nivel autonómico por grupos de edad, sino que únicamente se publica la desagregación por edad a nivel nacional.

Los datos oficiales relativos a la tasa de riesgo de pobreza son publicados por el INE a través de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Los datos disponibles del indicador de riesgo de pobreza (AROP) para el total de la población, tanto para España como para la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, corresponden al año 2018.

En todo caso, cabe señalar que si se toma en consideración el alquiler imputado, las tasas de pobreza de los mayores de 65 años se reducen considerablemente. El alquiler imputado se aplica a los hogares que no pagan un alquiler completo por ser propietarios o por ocupar una vivienda alquilada a un precio inferior al de mercado o a título gratuito. El valor que se imputa es el equivalente al alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada, menos cualquier alquiler realmente abonado. Asimismo, se deducen de los ingresos totales del hogar los intereses de los préstamos solicitados para la compra de la vivienda principal.

En relación con las políticas referidas a la lucha contra la pobreza, la exclusión social y las desigualdades en general y, específicamente, de aquellos grupos de población con especiales necesidades sociales, cabe señalar que el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, que comprende las políticas sociales planificadas para su periodo de vigencia y que se ejecutan cada año a través de sus Planes Operativos anuales, con expresión del esfuerzo presupuestario de la Administración General del Estado (AGE) para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Estrategia.



El citado documento puede ser objeto de consulta a través del siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/Estrategia\\_Prev\\_Lucha\\_Pobreza\\_19-23.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/Estrategia_Prev_Lucha_Pobreza_19-23.pdf)

Por otra parte, es preciso hacer mención a que ya se ha publicado el primer Plan Operativo, correspondiente al año 2019, que desarrolla las actuaciones que contempla la Estrategia y actualiza los indicadores, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/P.O.\\_2019\\_EstrategiaPrevYLucha\\_Pobreza.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/P.O._2019_EstrategiaPrevYLucha_Pobreza.pdf)

Por último, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, contribuye a la promoción y el mantenimiento de la red pública de servicios sociales públicos del conocido como Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales. El conjunto de prestaciones sociales gestionadas por estas tiene como finalidad la atención universal de su población de acuerdo con sus necesidades básicas y de su entorno familiar.

Madrid, 26 de febrero de 2020